



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

DANIEL WALTER RAMON JOUAN
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Julio de 2015

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 23-01-15

DECRETA Nº 194.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 199a, Parcela 10, sito en la calle Juan de Alagón Nº 1363 de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Beatriz Gaia y del Sr. Marciano Pedro Almiron conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-01-15

DECRETA Nº 195.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 234a, Parcela 10, sito en la calle Juan Peña Nº 2816 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Veronica Ines Escudero conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-01-15

DECRETA Nº 196.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección L, Fracc. III, Parcela 1, Subparcela 272, Polígono 01-92, sito en Edificio 10, Entrada 1, Piso 1º, Depto. "C"- Bº 20 de Junio de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Gisele Jazmin Moretto conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-02-15

DECRETA Nº 269.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23E, Parcela 4, sito en la calle Atenzo Nº 7659 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marianela Soledad Gonzalez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-02-15

DECRETA Nº 270.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23A, Parcela 7, sito en la calle Danel Nº 529 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Néstor Matías Figueroa conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-02-15

DECRETA Nº 271.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 26, Parcela 11, sito en la calle Murguiondo Nº 3727 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Estela Roxana Peressini conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Indice

Decretos Pág 03 - 26

La Matanza, 03-02-15

DECRETA N° 272.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Quinta 12, Parcela 2 "C", sito en la calle Manuel Arias N° 3642 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Humberto Alejandro Campos conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-02-15

DECRETA N° 273.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23L, Parcela 11, sito en la calle Mariano Acosta N° 991 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio Gustavo Quiroz conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-04-15

DECRETA N° 1.006.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección P, Manzana 29, Parcela 15, sito en la calle Miguel Planes N° 6247 de la localidad de Virrey del Pino. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Joel Andres Avila conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-04-15

DECRETA N° 1.007.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23G, Parcela 18, sito en la calle Esteco N° 860 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Patricia Noelia Gutierrez, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-04-15

DECRETA N° 1.008.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección L, Manzana 96, Parcela 12, Subparcela 2, Polígono 00-02, sito en la calle Merlo N° 1343 de la localidad de La Tablada.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Florencia Melody Ezquerra y del Sr. Sebastian Eugenio Ezquerra conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-04-15

DECRETA N° 1.009.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección K, Fracción XI, Parcela 8, Subparcela 643, Polígono 02-177, sito en Edificio 23- Acceso 58- Piso 2º- Depto. "K"- Complejo N° 19 B° "José Ingenieros" de la localidad de Ciudad Evita. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Favio Milciades Agüero Nequi conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-04-15

DECRETA N° 1.010.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción

VII, Sección N, Manzana 21, Parcela 1, sito en Edificio A7- Piso 2º- Depto. "D", Barrio "Isabel La Católica" de la localidad de Ciudad Evita. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Dolores del Carmen Vallarino conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-15

DECRETA N° 1.469.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección O, Manzana 664, Parcela 15A, Subparcela 1, sito en la calle Defensa N° 1578 de la localidad de Aldo Bonzi. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Pamela Brenda del Río conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA N° 1.661.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23E, Parcela 14, sito en la calle Gral. Rivas N° 7672 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Wilfrida Gonzalez Argüello conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA N° 1.662.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Quinta 1, Parcela 2D, Subparcela 35, Polígono 02-11, sito en Avenida Gral. Paz N° 15285- Torre 3- Piso 2º- Depto. "D" de la localidad de Villa Madero. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sabrina Lorena Mustafa conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA N° 1.663.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Quinta 1, Parcela 2D, Subparcela 204, Polígono 09-12, sito en la Avenida Gral. Paz N° 15285, Torre 3, Piso 9, Depto. "A" de la localidad de Villa Madero.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio Adolfo Monico conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA N° 1.664.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 31B, Parcela 23, sito en la calle Silvio Olivieri N° 266 de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Cintia Mariel Troncoso y el Sr. Walter Javier Pereyra conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA N° 1.665.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 298, Parcela 9, sito en la calle Federico Báez N° 3169 de la localidad de González Catán. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar

los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Alba Luz Coronel y del Sr. Pascual Ireneo Farias conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.666.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección M, Manzana 54, Parcela 7, sito en la calle El Puca Nº 819 de la localidad de Ciudad Evita. -

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Felix Valois Silva conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-06-15

DECRETA Nº 1.876.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Congreso Internacional sobre Discapacidad, no Discriminación e Inclusión" a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 24, 25 y 26 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Dirección de Derechos Humanos y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.904.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
30.718/15	CEREZO MARCELA DEL VALLE	\$ 2.000	\$ 6.000
30.717/15	RUIZ DIAZ MARIA CECILIA	\$ 2.000	\$ 6.000
30.715/15	LAVORATO VANINA LILIANA	\$ 2.000	\$ 6.000
30.714/15	LEGUIZA ALEJANDRA DEL CARMEN	\$ 1.600	\$ 4.800
TOTAL		\$ 7.600	\$ 22.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.905.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
77/15	El Gauchito Ltda.	\$ 307.342,28

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.931.-

ARTÍCULO 1º: DAR LUGAR el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 111/11 de la Dirección de Fiscalización por la firma TODOPOR S.R.L., con fecha 18/07/2012 fs. 261 del Expte. Nº 4.074-15.728/10/Adm., agregado al Expte. Nº 4.074-12.820/10 adm. (se acompaña sin agregar Legajillo Nº 7.496/13), en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR los anexos de verificación correspondientes al Acta de Verificación Nº 16.432 determinado la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Partida Nº 212.986, por los períodos B 01/2006 a B 04/2009., conforme los montos y períodos consignados en el Acta de Verificación Fiscal Nº 16.432, con sus respectivos anexos modificados, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección Gral de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.932.-

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma INSTITUTO JUAN MANUEL DE ROSAS S.R.L. con fecha 10/07/2014, fs. 52/55 Expte. Nº 4.074-5.039/13/Adm. (se acompaña sin agregar Legajillo Nº 7.581/13), contra la Resolución Nº 38/14 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma INSTITUTO JUAN MANUEL DE ROSAS S.R.L., por la actividad desarrollada en el período B1/07 a B6/10, Partidas Nº 215.968 y 56.866, según Actas de Verificación Nº 17.457 y 17.455 a la que deberá adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.933.-

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma DITAS S.A., con fecha 26/06/2013, fs. 27/30 expte. Nº 4074 - 2038/13 adm., contra la resolución Nº 30/13 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma DITAS S.A., por la actividad desarrollada mediante Partida Nº 167651, según Acta de verificación Nº 17790 para los períodos B1/09 a B3/12, rectificadas oportunamente por Resolución Nº 127/14 de la Dirección de Fiscalización; así como la deuda correspondiente a los períodos B1/07 a B6/08 cuyas bases imponibles fueran oportunamente presentadas por el contribuyente, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos -Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.935.-

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la intimación de pago cursada con fecha 12/05/2014 y recibida por TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A en fecha 27/05/2014, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio en fecha 29/06/2011 por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. Partida Nº 153.284, obrante fs. 71/90 expte. Nº 368/11 adm., contra la resolución Nº 35/11 de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización), en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del contribuyente TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., determinando el tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme los montos y períodos consignados en Acta de Verificación Fiscal Nº 16.792, notificada al contribuyente con fecha 20/03/14 por la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) al momento de evacuar el Recurso de Revocatoria, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 4º: Por Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a los mismos a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.937.-

ARTICULO 1º: Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 2920/02 por el siguiente “Inscríbese a la Entidad denominada ADCONFU, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.968.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección Q, Manzana 115, Parcela 18, sito en la calle Chuquisaca Nº 5582 de la localidad de Virrey del Pino. -

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Alexander Samanamud Vasquez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.969.-

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manz. 208, Parcela 27, sito en la calle Blomberg Nº 1308 de la localidad de Rafael Castillo.-

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Claudia Alejandra Garay conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-06-15

DECRETA Nº 1.970.-

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la resolución Nº 68/10 de la Dirección de Fiscalización por la firma LOS MALLINES S.R.L., con fecha 04/11/2010, fs. 19/20 expte. Nº 16485/09 adm., ampliado con fecha 15/06/2011 a fs.48/49 mismo expte., en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma LOS MALLINES S.R.L., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida Nº 210.783 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de verificación Fiscal Nº 15932, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.982.-

ARTICULO 1º: Establécese en 10% el descuento por Pago Anual Anticipado de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 2º: Dicho descuento se aplicará únicamente sobre la Tasa por Servicios Generales propiamente dicha no siendo extensible este beneficio a otras tasas o contribuciones que se liquiden o facturen junto con dicha tasa.

ARTICULO 3º: Dicho descuento será aplicable en la emisión de los periodos bimestrales 1, 2, 3, 4 y 5 de cada año, no siendo aplicable a la emisión del periodo bimestral 6.-

ARTICULO 4º: Dicho descuento se aplicará sobre el saldo de pago anual incluido el importe correspondiente al periodo bimestral que se está emitiendo.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.983.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 858.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría y Dirección de Panificación y Presupuesto.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.984.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
31.635/15	CHOQUE AGUILAR BETSABE	\$ 800
31.637/15	CHOQUE AGUILAR ESTHER	\$ 800
33.102/15	TORRES MARCOS GABRIEL	\$ 1.200
33.513/15	ZABALA CARLOS DANIEL	\$ 532
TOTAL		\$ 3.332

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.985.-

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Circuito Nacional de Skateboarding 2.015 que se realizará en las provincias de Chubut, Santa Fe, Mendoza, Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Formosa, Buenos Aires y Córdoba durante el año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista ROCIO DIAZ por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a nombre de MONICA ANDREA DIAZ (DNI 26.733.963) en representación de la menor ROCIO DIAZ. Dicho monto será destinado a solventar parte de los gastos en concepto de viajes hacia las provincias donde se realizará el evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art. 3º, deberá presentar las facturas correspondientes en la Secretaría de Desarrollo Social, en un plazo de 5 días luego de culminado el evento mencionado en el Art. 1º. La Secretaría de Desarrollo Social deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – Promoción del Deporte para la Inclusión, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.986.-

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la 5º Edición del Campeonato Sudamericano de Taekwon-Do que se llevará a cabo en la Ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, del 17 al 23 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista EMILIANO SANCHEZ, por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. SANCHEZ SERGIO DAMIAN, DNI 28.053.796, en representación del deportista EMILIANO SANCHEZ, a fin de solventar parte de los gastos en concepto de viaje hacia la sede del evento mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.987.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
32.424/15	CUEVAS ZULEMA BEATRIZ	\$ 2.000
32.389/15	AVELLANEDA JACINTA NOEMI	\$ 6.000
33.733/15	SZLAJCHER CELIA MONICA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 14.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.988.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
34.115/15	CAGLIANI DANIEL DAVID	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.989.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
19.789/15	OLIVA FABRA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
27.605/15	FERRARI OSCAR ALBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
33.719/15	SILEO ALEJANDRO OMAR	\$ 2.000	\$ 6.000
33.722/15	GIARRIZZO NATALIA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
34.118/15	KOLISNYK ESTELA MARIS	\$ 2.000	\$ 6.000
34.120/15	NUÑEZ WANDA MAGALI	\$ 2.000	\$ 6.000
34.124/15	QUIROZ ELISA LEONARDA	\$ 2.000	\$ 6.000
34.128/15	LEDESMA VALERIA PATRICIA	\$ 2.000	\$ 6.000
34.132/15	MAMANI ROSA CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000
34.643/15	SOTO FABIO	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.990.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
32.420/15	ALVAREZ SILVIA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
33.690/15	RIVERO SANDRA ISABEL	\$ 2.000	\$ 6.000
31.751/15	NARBAEZ CLAUDIA EVANGELINA	\$ 2.400	\$ 7.200
31.755/15	CARPIO WALTER OMAR	\$ 2.000	\$ 6.000
32.398/15	DOMINIK MARTA INES	\$ 2.000	\$ 6.000
32.400/15	AMARILLA SOLANGE ANTONELLA	\$ 2.000	\$ 6.000
32.403/15	AGUIRRE JULIA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
32.406/15	GODOY WALTER DANIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
32.409/15	GODOY MARIA CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000
32.412/15	LEDESMA GALEANO ROSALINO	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 20.400	\$ 61.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.991.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
34.640/15	RODRIGUEZ VENTURA ANGELICA MARUJA	\$ 2.000	\$ 6.000
33.692/15	SOSA ALFONSINA	\$ 2.000	\$ 6.000
32.413/15	ARIAS JUAN GUSTAVO	\$ 2.000	\$ 6.000
33.716/15	GOMEZ ANALIA VERONICA	\$ 2.000	\$ 6.000
32.418/15	SANCHEZ ALDANA FLORENCIA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.996.-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°91/15 pa-ra el día 24 de Julio de 2015 a las 10:30 horas, como fecha de pre-sentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en unidad de Salud Barrio Don Juan, ubicada en Salvigni e/Tasi y Tarija, de la localidad de Gregorio de Laferrere", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1529/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Ofi-cial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 1.998.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°119/15, para el día 06 de Agosto de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de piedra partida y arena, solicitadas por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.995.000.- (Son Pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5º:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 2.002.-

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°80/15 para el día 21 de Julio de 2015 las 12:30 horas, referente a la Provisión de leche en polvo fortificada con hierro, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los artículos 2º ,3º y 4º del Decreto 1355/15 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 2.003.-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°86/15 para el día 20 de Julio de 2015 a las 09:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en unidad de Salud San Pedro, ubicada en el Bedoya 6367, de la localidad de Isidro Casanova", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1435/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-07-15

DECRETA Nº 2.004.-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°90/15 para el día 22 de Julio de 2015 a las 12:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la

Obra: "Trabajos de acondicionamiento en unidad de Salud Villa Giardino, ubicada en Martinez y Recuero de la locali-dad de Gregorio de Laferrere", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1528/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.027.-

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Consejo de Crisis de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.028.-

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos, Zona Sur de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.029.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la exposición de calzado "EFICA 93 Temporada Primavera-Verano 2015/16", organizada por la Cámara de la Industria del Calzado, a realizarse los días 06, 07 y 08 de Julio de 2015 en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.030.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
31.752/15	ESCOBAR GIULIANA CRISTINA	\$ 2000	\$ 6000
31.757/15	VALERIO DEOLINDA	\$ 4000	\$ 12.000
31.756/15	GARCIA JOSE LUIS	\$ 2000	\$ 6000
28.674/15	PASTORE GABRIELA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los

montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.037.-

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la I Jornada Ambiental por la Reserva Natural de Ciudad Evita, realizada el día 18 de Junio de 2015 en el Salón Malvinas del Palacio Municipal.-
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.039.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°125/15, para el día 07 de Agosto 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas localidades del Partido, Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación Etapa I”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-07-15

DECRETA Nº 2.042.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°126/15, para el día 12 de Agosto 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas localidades del Partido, Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación Etapa III”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Son Pesos cincuenta millones).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 07-07-15

DECRETA Nº 2.069.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°127/15, para el día 31 de Julio de 2015, a las 12.30 horas, referente a la provisión de 50 pick up 4x2, solicitadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$29.935.000.- (Son Pesos veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil)
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.03 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2015.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 07-07-15

DECRETA Nº 2.073.-

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°123/15, para el día 10 de Agosto de 2015, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Desagües pluviales en distintas localidades del Partido”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$53.726.448,90.- (Son Pesos cincuenta y tres millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, con 90/100).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-07-15

DECRETA Nº 2.082.-

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la presentación del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 13 y 14 de Julio de 2015.-
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.095.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
8167/15	La Ilusión Ltda.	\$ 163.440,00
TOTAL		\$ 163.440,00

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.096.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6788/14	Mas Fuerte que el Hombre Ltda.	\$ 605.625,00

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.097.-

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6270/15	La Esperanza Ltda.	\$ 444.965,40
4844/15	La Armonía de las Antenas Ltda.	\$ 728.125,20
1490/15	Caminamos Juntos Ltda.	\$ 404.514,00
4548/15	Trabajadores Unidos del Cic II Ltda.	\$ 323.611,20
TOTAL		\$ 1.901.215,80

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.098.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6787/14	Proyectando el Futuro Ltda.	\$ 605.625,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.099.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
8165/15	La Ilusión Ltda.	\$ 970.280,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.100.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
11.775/14	La Armonía de las Antenas Ltda.	\$ 605.625,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.101.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
17.089/14	Balma Ltda.	\$ 666.835,20
92/15	San José Obrero Ltda.	\$ 444.965,40
108/15	El Gauchito Ltda..	\$ 375.094,80
TOTAL		\$ 1.486.895,40

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.102.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
10.128/14	San José Obrero Ltda.	\$ 605.625,00
14.308/14	El Amanecer Ltda.	\$ 587.812,50
17.086/14	Trabajadores Unidos del CIC II Ltda.	\$ 587.812,50
TOTAL		\$ 1.781.250,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.103.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
91/15	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 525.868,20

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.104.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
77/15	El Gauchito Ltda.	\$ 735.480,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.105.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6270/15	La Esperanza Ltda.	\$ 449.460,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.106.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
8729/15	La Unión Ltda.	\$ 469.890,00
8731/15	6 de Enero Ltda.	\$ 715.050,00
8727/15	Juntos por un Proyecto Ltda.	\$ 388.170,00
TOTAL		\$ 1.573.110,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.107.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
17.090/14	Cristo Obrero Ltda.	\$ 587.812,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.108.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº120/15, para el día 21 de Agosto de 2015, a las 11.00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Refacción y ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de Ramos Mejía E.E.E. Nº505, E.P. Nº12 y E.P. Nº62”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.116.804,84.- (Son Pesos tres millones ciento dieciséis mil ochocientos cuatro, con 84/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.109.-

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº83/15 para el día 18 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, para la provisión de pinturas, pinceles, etc., solicitado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología, y Políticas Educativas, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº1460/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa PINTURERIAS REX S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.110.-

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº82/15 para el día 13 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, para la provisión de respiradores neonatales, solicitado por el Hospital del Niño, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº1370/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa MEDIX I.C.S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.112.-

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº79/15 para el día 14 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, para la provisión de determinaciones de anticuerpos IGM, hepatitis, etc., solicitado por el Hospital Mat.Inf.Dr.José Equiza, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº1354/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-07-15

DECRETA Nº 2.121.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Desfile de Bomberos Voluntarios, a realizarse en la Localidad de Virrey del Pino, el día 19 de Julio de 2015, con motivo de la celebración de los “20 Años al Servicio de la Comunidad” del Destacamento Nº 5 de Bomberos Voluntarios de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Defensa Civil notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Dirección de

Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-07-15

DECRETA Nº 2.147.-

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Panamericano Uiana Río de Janeiro 2.015, que se realizará el 25 y 26 de julio del corriente año en Brasil.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista ULISES AGUSTIN TORRES, por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. PASTOR TORRES, DNI 18.770.819, en representación del deportista ULISES AGUSTIN TORRES, a fin de solventar parte de los gastos en concepto de traslado y estadía en la ciudad sede del evento mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro

a la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.157.-

ARTICULO 1º: Otórgase al SR. SEQUEIRA JORGE ALBERTO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de medicamentos.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 6.461,40 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.158.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
CABRETON MARIELA NOEMI	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por el monto que se indica en el cuadro que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento Familiar- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.159.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento

que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
35.100/15	LEGUIZAMON OCAMPO LIDIA	\$ 2.000	\$ 6.000
35.099/15	CACERES GABRIELA NOEMI	\$ 1.400	\$ 4.200
35.098/15	ABRIGO SUSANA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
35.077/15	PRADO LUCIA GABRIELA	\$ 2.000	\$ 6.000
33.739/15	DE GREGORIO LORENA ISABEL	\$ 2.000	\$ 6.000
35.118/15	LAUSO EMA ISABEL	\$ 2.000	\$ 6.000
35.044/15	FIGUEROA ELIZABETH CAROLINA	\$ 2.000	\$ 6.000
35.072/15	MAIDANA ADRIANA NOEMI	\$ 1.400	\$ 4.200
35.065/15	PALACIO VANESA MERCEDES	\$ 2.000	\$ 6.000
35.062/15	IBANEZ MARIA CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 18.800	\$ 56.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.160.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
37.197/15	SANABRIA BRITZ MARIA	\$ 2000	\$ 6000
36.501/15	FRANCO IARA AYELEN	\$ 2000	\$ 6000
36.487/15	QUIROZ RUBEN OMAR	\$ 2400	\$ 7200
36.488/15	GARCIA MARCELA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
36.485/15	FRANCO HECTOR OSVALDO	\$ 2400	\$ 7200
36.481/15	BALDERRAMA ANA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
36.480/15	ROSALES CLAUDIA ALEJANDRA	\$ 3000	\$ 9000
36.479/15	COBOS ADRIANA VICTORIA	\$ 2000	\$ 6000
35.057/15	ORELLANA VELARDE SOFIA	\$ 3000	\$ 9000
12.170/15	LEGUIZAMON OCAMPO LIDIA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 22.800	\$ 68.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.161.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada

caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
35.049/15	SANCHEZ NOELIA CELESTE	\$ 2.000	\$ 6.000
35.106/15	TOBOADA ASPETY ROBERTO	\$ 2.000	\$ 6.000
35.104/15	RICO CLAUDIO ALFREDO	\$ 2.000	\$ 6.000
35.103/15	VAZQUEZ MARIA HORTENCIA	\$ 2.000	\$ 6.000
35.101/15	SILVA ANGEL EDUARDO	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.162.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
36.527/15	ANGIO HECTOR ANTONIO	\$ 2000	\$ 6000
36.529/15	GARCIA MARIA DEL CARMEN	\$ 3000	\$ 9000
36.530/15	LUGO NUÑEZ SONIA NOEMI	\$ 3000	\$ 9000
36.532/15	ENCISO LUCELIA ARACELI	\$ 3000	\$ 9000
37.177/15	AGUIRRE CAROLINA GISELA	\$ 2000	\$ 6000
37.183/15	SANCHEZ NEGREIROS PAOLA ROCIO	\$ 2000	\$ 6000
37.186/15	ARCE DANIEL ORLANDO	\$ 2000	\$ 6000
37.194/15	BEHRNS GOMEZ SILVANA LORENA	\$ 2000	\$ 6000
37.195/15	NEMIÑA JACQUELINE YAEL	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 21.000	\$ 63.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.163.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
36.521/15	FLORENTINA FUERTES CALLAPINO DE MENACHO	\$ 2000	\$ 6000
36.518/15	QUISPE GLADIS SUSANA	\$ 2000	\$ 6000

36.516/15	MONTOYA CARLOS ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
37.198/15	FALCON FACUNDO FABIAN	\$ 2000	\$ 6000
36.502/15	CARDOZO ROCIO ALEXANDRA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-07-15

DECRETA Nº 2.167.-

ARTICULO 1º: Modifícase el art. 1º del Decreto Nº 985/15 de fecha 21/04/14, el que quedara redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º: Autoriza a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área Dirección de Servicios Municipales – Líquidos Cloacales AYSA; a efectos de cubrir el gasto que demande la adquisición de los ticket de descarga de servicios atmosféricos.”.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 17-07-15

DECRETA Nº 2.207.-

ARTICULO 1º: Modifícase el nombre “UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA AGUA MAS TRABAJO” correspondiente a la caja chica que depende de la Secretaría de Obras Públicas, incluida en el Artículo 1º del Decreto 01/15, que quedará redactado de la siguiente manera: “UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTICIPATIVO DE GESTION”.-

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1.839/15 de fecha 13/03/15; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Programa Agua Más Trabajo y Modelo Participativo de Gestión de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 17-07-15

DECRETA Nº 2.208.-

ARTICULO 1º: Modifícase el art. 2º del Decreto Nº 731/15, el que quedara redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.”.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 17-07-15

DECRETA Nº 2.219.-

ARTÍCULO Nº1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº109/15 para el día 07 de Agosto de 2015 a las 12:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a Contrata-ción y Ejecución de la Obra: “Intervención del espacio urbano en Acceso al partido, calle Roosevelt entre colectora Av. Gral. Paz y Ca-ferata de la localidad de Villa Madero”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº1786/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO Nº4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTÍCULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-07-15

DECRETA Nº 2.221.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°135/15, para el día 11 de Agosto de 2015 las 10.30 horas, referente a la provisión de Displays full color, nombradores luminosos, etc. solicitados por la Secretaria de Transito y Transporte conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$7.835.420.- (Son pesos siete millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 74.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-07-15

DECRETA Nº 2.226.-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°118/15 para el día 04 de Agosto de 2015 a las 11:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Saneamiento del arroyo Duppy, Ramal E. Del Campo en la localidad de Rafael Castillo", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1856/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 17-07-15

DECRETA Nº 2.227.-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°104/15 para el día 05 de Agosto de 2015 a las 10:30 horas, como fecha de presentación y Apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple de Accesos a Escuelas, Salas de Salud y otras Conectividades, Etapa XI", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1651/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Publíquese por el término de cinco (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-07-15

DECRETA Nº 2.320.-

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio por la suma de \$ 54.000 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) a favor del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA) en el marco de las actividades de la Escuelita de Iniciación Deportiva "Niños con Fe y Confianza".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago a favor del presidente del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA), Sr. José Leonardo Mariño, por la suma de \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL) mensuales a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre inclusive del año en curso, a fin de solventar los gastos que demanden el desayuno, almuerzo, merienda y viáticos por traslados de los niños que asisten a la Escuelita de Iniciación Deportiva "Niños con Fe y Confianza".

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – Promoción Social a Instituciones, Partida 5.1.7 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO", del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete.

La Matanza, 24-07-15

DECRETA Nº 2.334.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°132/15, para el día 31 de Agosto de 2015, a las 10.00 horas, referente a la contratación del servicio de castración, solicitado por el Centro de Zooantroposis, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.500.000.- (Son Pesos un millón quinientos mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-07-15

DECRETA Nº 2.337.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°133/15, para el día 24 de Agosto de 2015 las 11.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (etilfrina, amiodarona, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.317.618.- (Son Pesos un millón trescientos diecisiete mil seiscientos dieciocho).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-07-15

DECRETA Nº 2.345.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las expresiones Culturales y Deportivas a realizarse durante el año 2015, organizadas por la Secretaría de la Juventud de este Municipio, a través de la Asociación de Skate Unidos de Argentina (A.S.U.A.).

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de la Juventud, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 29-07-15

DECRETA Nº 2.346.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los "Juegos Buenos Aires 2015", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata durante el mes de Setiembre de 2015, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 29-07-15

DECRETA Nº 2.347.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XXVI Evento Regional CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales) con el tema central "Sistemas Informáticos aplicados a las Administraciones Tributarias", a realizarse en nuestro Municipio el día 26 de Noviembre de 2015.

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 29-07-15

DECRETA Nº 2.348.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración "La Comunidad Hace" en conmemoración del Centenario del

Nacimiento del Padre Mario Pantaleo, a realizarse el día 1º de Agosto de 2015, organizada por la Obra del Padre Mario.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-07-15

DECRETA N° 2.349.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 4ª Edición de la Muestra Municipal de Ciencia y Tecnología a realizarse en la Plaza General San Martín de la Ciudad de San Justo entre los días 25 de Agosto al 01 de Setiembre de 2015, organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-07-15

DECRETA N° 2.364.-

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°15/15 para el día 09 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de una planta de tratamiento para el nuevo edificio municipal, ubicado en Ruta Nacional N°3 km.32,5 de la localidad de González Catán", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°319/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa DEPECOL S.R.L. proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
